



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021.-

VISTO la Ordenanza N° 1716, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 1716, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 401/21, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que el dictamen producido por la Comisión de Expertos, luego de analizar y evaluar la documentación, como así también la entrevista coloquial con el recurrente, debe ser elevado para aprobación del Consejo Superior.

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería Industrial, ha enviado dictamen definitivo, de la solicitud de la Ing. CARDENAS OCHOA, Crisbel Coromoto, de nacionalidad venezolana.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

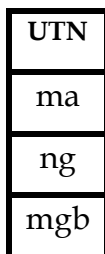
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Expertos de la carrera Ingeniería Industrial, que recomienda la Convalidación Directa del Título de Ingeniero Industrial, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Antonio José de Sucre, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de CARDENAS OCHOA, Crisbel Coromoto DNI N° 95.873.657, dado que posee una razonable equivalencia con el título de Ingeniero Industrial que otorga la Universidad Tecnológica Nacional,

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión. Universitaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1032/2021



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General